100.5

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 31 DE JULIO 2024	
INFORMACION GENERAL	
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:	SI X NO___
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	SI X NO___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	SI X NO___
Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto	

CLASIFICACION UNSPSC

El Plan anual de adquisiciones

ITEM PRODUCTO NOMBRE

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

CONSTANCIA DEL ANALISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082/2015)

El sector relativo fue teniendo en cuenta, los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto "APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO." son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los tuvo en cuenta el número de rutas que se deben contratar, las distancias. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El municipio de Roldanillo en su Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, según Resolución No 028 del 15 de enero de 2024, se tiene programado ejecutar:

LINEA ESTRATEGICA	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PROYECTO	APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO

100.5

La Carta Política en el artículo 67 establece, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley.

El Municipio de Roldanillo, como ente territorial, entendiendo la Institución de la Educación como una de las obligaciones constitucionales, debe garantizar a sus asociados el derecho de educación y tener como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes en el sector rural

Para la Administración municipal es importante el bienestar de la población estudiantil y la permanencia de estos en las aulas educativas, y para garantizar estos derechos la alcaldía del municipio de Roldanillo -Valle requiere contratar un servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural de escasos recursos económicos que por razón de desplazamiento no pueden llegar al plantel educativo, sumado a ello la difícil situación económica que vive hoy la comunidad y los altos precios en el transporte. Es importante anotar, que el Servicio de Transporte Escolar, propicia la seguridad en la asistencia de niños y niñas que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial. La necesidad también la constituye, el deber legal que le asiste al municipio de Roldanillo - Valle, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública le exige y requiere en lo referente a su competencia.

Es importante resaltar que el Municipio no cuenta con buses escolares de su propiedad para prestar este servicio, por lo que se requiere la implementación de un sistema de transporte para la población estudiantil proveniente del área rural del municipio; tarea que debe ser apoyada por la Alcaldía municipal y que debe ser realizada con el objeto de satisfacer las necesidades de la población estudiantil propiciando así un desarrollo social positivo a dicha población y al municipio, y por otro lado, se incentiva notoriamente a los niños, niñas y adolescentes existentes en el área rural del municipio, hacia la búsqueda de la educación para su superación personal, generando más posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad y el municipio.

De toda la población estudiantil del municipio de Roldanillo, que debe ser atendida con transporte escolar, se ha identificado un número de TRESCIENTOS DOCE (312) estudiantes de la zona rural.

100.5

Teniendo en cuenta que la Carta Política en el artículo 67 establece, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley; y el no contar con servicio de transporte ocasionaría un aumento en la deserción escolar por el difícil acceso a las instituciones educativas en la zona rural.

El Municipio de Roldanillo, como ente territorial, entendiendo la Institución de la Educación como una de las obligaciones constitucionales, debe garantizar a sus asociados el derecho de educación y tener como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes en el sector rural.

Para la Administración municipal es importante el bienestar de la población estudiantil y la permanencia de estos en las aulas educativas, y dentro de esto para garantizar estos derechos la alcaldía del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, requiere contratar un servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural de escasos recursos económicos que por razón de desplazamiento no pueden llegar al plantel educativo. Es importante anotar, que el Servicio de Transporte Escolar, propicia la seguridad en la asistencia de niños y niñas que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial. La necesidad también la constituye, el deber legal que le asiste al municipio de Obando - Valle, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública le exige y requiere en lo referente a su competencia.

El Municipio no cuenta con buses escolares de su propiedad para prestar este servicio, por lo que se requiere la implementación de un sistema de transporte para la población estudiantil proveniente del área rural del municipio; tarea que debe ser apoyada por la Alcaldía municipal y que debe ser realizada con el objeto de satisfacer las necesidades de la población estudiantil propiciando así un desarrollo social positivo a dicha población y al municipio, y por otro lado, se incentiva notoriamente a los niños, niñas y adolescentes existentes en el área rural del municipio, hacia la búsqueda de la educación para su superación personal, generando más posibilidades de desarrollo social y económico en general para la comunidad y el municipio.

De acuerdo con la Resolución 1.210-54-02989 del 24 de octubre de 2024, por medio de la cual se establece el calendario escolar para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca la medida aplica en

100.5

educación inicial, básica y media, educación superior y los servicios ofrecidos en las Instituciones educativas del municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, razón por la cual se deben atender con transporte escolar a las diferentes instituciones del municipio.

Existe el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No CCE-144-2023, el cual está vigente hasta el 02 de abril de 2025, por lo cual el municipio procedió a solicitar las respectivas cotizaciones, teniendo que no se recibieron las cotizaciones solicitadas.

El municipio de Roldanillo, el día 28 de mayo de 2024 firmó el convenio interadministrativo No 1.210.18.02-6654 con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y el Municipio del Obando para la Implementación de una Estrategia de Transporte Escolar para el Acceso y Permanencia de los Estudiantes de los municipios no certificados del Valle del Cauca*".

Dado lo expuesto anteriormente, el municipio de Roldanillo requiere adelantar un proceso por selección abreviada de menor cuantía para contratar el transporte escolar para la población escolar rural, por un término de 41 días calendario escolar.

2. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1.210.18.02-6654, FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ALCANCE DEL OBJETO

Los estudiantes a transportar se encuentran ubicados de acuerdo a sus veredas de origen y sedes de las instituciones educativas hasta donde deben ser transportados, de la siguiente forma:

Ítem	Institución Educativa	Sede Educativa	Ruta	Vr Diario	No Estudiantes
1	I.E Belisario Peña Piñeiro	Sede Belisario Peña Piñeiro, Cajamarca	Castillo Alto	$260.000	10
2	I.E Belisario Peña Piñeiro	Sede Belisario Peña Piñeiro, Cajamarca	Buenavista, Montañuela.	$175.000	5
3	I.E Belisario Peña Piñeiro	Sede Belisario Peña Piñeiro, Cajamarca	Bélgica San Isidro	$281.669	13
4	I.E Belisario Peña Piñeiro	Sede Belisario Peña Piñeiro, Cajamarca	Paramillo	$260.000	8
5	I.E Belisario Peña Piñeiro	Sede Belisario Peña Piñeiro, Cajamarca	san Isidro	$165.000	13
6	I.E Belisario Peña Piñeiro	Sede Belisario Peña Piñeiro, Cajamarca	Bélgica	$548.886	19
7	I.E Belisario Peña Piñeiro	Belisario Peña Piñeiro sede central	Isugù, Guayabal, Tierrablanca. Irrupá	$151.540	10
8	I.E Belisario Peña Piñeiro	Belisario Peña Piñeiro sede central	El Retiro, La soledad, Cruces, La Armenia,	$182.000	6

100.5

			Mateguadua		
9	I.E Belisario Peña Piñeiro	Belisario Peña Piñeiro sede central	Cáceres, Cascarillo, El Silencio	$172.000	8
10	I.E Belisario Peña Piñeiro	Belisario Peña Piñeiro sede central	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$117.800	11
	BELISARIO PEÑA PIÑEIRO			$2.313.895	
11	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$176.893	27
12	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Pie	$197.000	12
	I.E Ntra Sra de Chiquinquira	I.E Ntra Sra de Chiquinquira			
	I.E Belisario Peña Piñeiro	I.E Belisario Peña Piñeiro			
13	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Hobo	$101.000	7
	I.E Ntra Sra de Chiquinquira	I.E Ntra Sra de Chiquinquira			
	I.E Belisario Peña Piñeiro	I.E Belisario Peña Piñeiro			
	NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS			$474.893	
14	I.E Santa Rosalía de Palermo	I.E Santa Rosalía de Palermo	Candelaria, Higueroncito	$ 406.830	23
15	I.E Santa Rosalía de Palermo	I.E Santa Rosalía de Palermo	Isugú, El Mandarino, El Rincón, Puerto Quintero y Simòn Bolivar	$ 282.000	59
	I.E Normal Superior Jorge Isaac.	I.E Normal Superior Jorge Isaac.			
	I.E Ntra Sra de Chiquinquira	I.E Ntra Sra de Chiquinquira			
	I.E Belisario Peña Piñeiro	I.E Belisario Peña Piñeiro			
16	I.E Santa Rosalía de Palermo.	I.E Santa Rosalía de Palermo.	Higueroncito, Morelia, Santa Rita	$ 789.000	52
	I.E Normal Superior Jorge Isaac.	I.E Normal Superior Jorge Isaac.			
	I. E Ntra Sra de Chiquinquira	I. E Ntra Sra de Chiquinquira			
	I.E Belisario Peña Piñeiro	I.E Belisario Peña Piñeiro			
	SANTA ROSALIA DE PALERMO			$1.477.830	
17	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	I.E Nuestra Señora Chiquinquira y Normal	Cáceres, Cascarillo, El Silencio	$188.000	8
	I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá	I.E Normal Superior Jorge Isaacs			
18	I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá	I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá	El Retiro, La Soledad, Cruces, La Armenia y Mateguadua	$180.649	16
	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	I.E Normal Superior Jorge Isaacs			
19	I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá	I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$96.000	5
	I.E Normal Superior Jorge Isaacs	I.E Normal Superior Jorge Isaacs			
	NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA			$464.649	
			TOTALES	$4.731.267	312

Las especificaciones Técnicas están contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y en las normas definidas de seguridad vial y fichas de homologación. Es importante manifestar, que en el medio no se conocen ampliamente las nuevas tecnologías como los vehículos eléctricos y además no se tiene una alta oferta en la región y se carece además de centros de recarga y

100.5

de suministros para el servicio postventa. Se cuenta entonces con vehículos de servicio especial homologados por el Ministerio de Transporte con combustible fósil como gasolina o diésel.

El proyecto para realizar se basa en las necesidades de los habitantes (población escolar) residentes en las zonas rurales del Municipio de Roldanillo Valle, así como en las condiciones socio económicas de las familias.
Con la utilización de empresas habilitadas para la prestación del servicio se garantiza la operación del transporte por medio de vehículos homologados para este tipo de servicio, así como conductores capacitados, de tal forma que se preste un servicio con calidad, oportunidad y eficiencia; no obstante, se debe garantizar por parte del municipio y la Nación, las condiciones de calidad, seguridad y movilidad en las vías.

B. DISPONIBILIDAD DE PARQUE AUTOMOTOR SUFICIENTE: El contratista deberá disponer de suficientes vehículos que garantice el transporte de todos los estudiantes por cada ruta identificada en el cuadro anterior; los cuales deben estar disponibles en los sitios y horarios que indique la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los días hábiles del calendario escolar 2024 en el municipio de Roldanillo, garantizando puntualidad en la recogida de los estudiantes y puntualidad en la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase.
C. PUNTUALIDAD: EL contratista no podrá retrasar la llegada de los estudiantes a sus aulas de clase con el pretexto que requiere del mismo vehículo para hacer varios viajes, por cuanto debe disponer de los vehículos suficientes para atender la ruta establecida dependiendo del número de estudiantes a transportar sin generar sobrecupo en los vehículos.
D. Prestar el servicio en el plazo y sitio convenidos.
E. COMODIDAD Y SEGURIDAD: Cada estudiante debe ir sentado en un puesto y no exceder sobrecupo, según figure en la capacidad de pasajeros en la licencia de tránsito de los vehículos y la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte.
F. CONDICIÓN DE TIPO DE VEHÍCULOS: Para la zona rural montañosa solo se aceptan camperos en vías sin pavimentar y microbuses hasta de 19 pasajeros en vías pavimentadas.
G. HORARIOS: Ajustarse a los horarios de entrada y salida para los estudiantes de la media técnica de las Instituciones Educativas.
H. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
I. Para esta contratación se requerirá que el oferente cumpla con todas las pólizas de responsabilidad exigidas para los vehículos de transporte escolar.
J. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
K. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
L. Poseer vehículos con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para desarrollar el transporte escolar.
M. Mantener los vehículos en perfecto estado técnico-mecánico.
N. Presentar los vehículos ante la autoridad de tránsito municipal para realizarles una inspección visual antes de iniciar el contrato.
O. Cumplir con las reglas de seguridad, en tal sentido no se estacionará en lugares y sitios prohibidos para el ascenso y descenso de personas, garantizará que no se conduzca en velocidades excesivas, ni estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, ni permitirá el exceso de cupos del vehículo.
P. Garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos incluso en aquellos momentos en que uno o varios presenten problemas técnicos o mecánicos que imposibiliten prestar el

100.5

servicio.
Q. Realizar una estricta vigilancia sobre la idoneidad, capacidad responsabilidad y buen estado de salud de las personas que a nombre del contratista conducen el vehículo.
R. Los conductores deberán guardar total respeto para con los menores que transportan.
S. No permitir retrasos injustificados en el transporte de los estudiantes, los vehículos deberán recoger a los estudiantes con suficiente tiempo de anticipación.
T. DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR: El contratista garantizará que los conductores de los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos:
- Cedula de ciudadanía.
- Licencia de conducción.
- Estar afiliados a seguridad social.

U. DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO: El contratista garantizará que los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato deben tener al día los siguientes documentos:
- Licencia de tránsito.
- Tarjeta de operación.
- SOAT vigentes
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente
- Revisión técnico-mecánica al día.

V. Condiciones y Precauciones Básicas de Seguridad: El contratista deberé verificar y garantizar que cada vehículo utilizado para la ejecución del contrato, cumple con las siguientes precauciones básicas de seguridad:
- Tener en el vehículo el equipo completo de carretera.
- Tener en el vehículo el botiquín de primeros auxilios.
- No tanquear el vehículo con estudiantes a bordo.
- No llevar en el vehículo ningún tipo de carga que incomode a los estudiantes.
- No llevar armas u objetos peligrosos.
- No cargar líquidos o elementos combustibles o inflamables.
- No llevar sobre cupo de estudiantes.

W. Comportamiento de los conductores: El contratista deberé verificar y garantizar que cada conductor, observe las siguientes normas de comportamiento.
- No conducir en estado de embriaguez.
- No conducir con sueño o avanzado estado de trasnocho.
- No conducir estando enfermo.
- Tratar a los estudiantes con respeto.
- Cumplir con los horarios de recogida en los lugares asignados.
- Estar aseado y vestido decorosamente.

Actividad comercial del proponente y clase de vehículos autorizados: Solo se aceptan propuestas de cualquier proponente descrito en los puntos anteriores, siempre y cuando estén autorizados en Colombia por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio Especial o servicio de transporte de pasajeros por carretera y en su capacidad transportadora tengan autorizados vehículos clase campero.

El proponente, con su propuesta debe certificar las anteriores condiciones.

FORMA. DE PAGO DEL CONTRATO		
Anticipo		
Pago anticipado		
Pagos parciales y/o finales	X	
Contra entrega		

100.5

El municipio de Roldanillo Valle del Cauca, pagará al contratista, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Y el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago Parcial o final, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución igual a cuarenta y un (41) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Zona Urbana y Rural del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

SUPERVISION

EL CONTRATO será vigilado por un supervisor designado por el municipio de Roldanillo Valle, las funciones del supervisor son las siguientes:

a) Impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito

b) Verificar que el contratista ejecute el servicio en las rutas establecidas en el presente pliego, cumpliendo con los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, dentro del plazo estipulado.

c) Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución del mismo en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

d) El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones exigidas en el presente pliego como son que el contratista cumpla con las rutas establecidas, en los horarios requeridos, que los vehículos tengan la documentación al día.

e) Elaborar las actas parciales y el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato,

f) Todas las demás inherentes a la labor desempeñada

3. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR A TRAVES DEL PRESENTE CONTRATO SERA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Por tratarse de una obra por valor superior a la menor cuantía del municipio de Roldanillo, se adelantará un proceso en modalidad de Selección Abreviada conforme lo establecido al N° 1 Art. 2 Ley 1150/2007, Art. 30 Ley 80/1983, Decreto 1082/2015.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa X c) Selección Abreviada de mínima cuantía d) Concurso de Merito e) Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Servicios X c) Consultoría d) Suministro e) Compraventa f) Interadministrativo g) Arrendamiento h) Comodato i) Otro

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTR ATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

100.5

Para la ejecución de la presente licitación se ha previsto un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 193.981.947,00) M/CTE. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto, número de rutas y distancias.

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Vigencia Fiscal 2024
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación ppal. Afectada: Rubro: 2.3.2.02.02.006, fuente: 1.2.4.1.03 SGPE servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - $17.384.571,00 y Fuente: 1.3.1.1.08 Gobernación del Valle Convenio No.1.210.18-02.6654 implementación de una estrategia de transporte escolar para el acceso y permanencia de estudiantes de las sedes educativas del municipio tanto en el sector rural como urbano - $179.788.146,00 Proyecto: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR B.P.I.M 2024766220049

6. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de prestación de servicios así:

100.5

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
Retención IVA	15% del valor del IVA (cuando aplique)
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2024 $2.600.000)
Estampilla Pro univalle	1% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro hospital	2% - Base 100% antes de IVA
Estampilla justicia familiar	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV ($13.000.000)
Estampilla pro adulto mayor	4% - Base 100% antes de IVA
Tasa pro deporte	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios con personas naturales
Pro universidad del pacifico	0.5% - Personas jurídicas 0.5 valor a pagar sin incluir IVA Personas Naturales – 6 SMLV (2024 $7.800.000)
Fondo de seguridad (contrato de obra)	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2024 $2.600.000)

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
Capacidad Jurídica	Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos: - Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

100.5

	- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. - Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta (en original). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas constituidas en calidad de empresas de transporte público de pasajeros por carretera, con habilitación vigente del Ministerio de Trasporte, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos en la cámara de comercio, en jurisdicción del departamento del Valle del Cauca. No podrán presentar propuestas las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra sociedad que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria. Las personas naturales deberán acreditar su calidad de comerciantes aportando certificado de registro mercantil en donde conste que realizan actividades iguales o similares a las del objeto de este proceso contractual. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. - El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, el tiempo de duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Experiencia	Se debe acreditar experiencia, que esté en la clasificación UNSPSC 78111800, según el RUP, para tal efecto el proponente debe especificar el número del consecutivo del RUP de los contratos solicitados; para cumplir con este requisito, se deben acreditar mínimo tres (3) contratos de transporte escolar y/o pasajeros.

100.5

<table>
<tr><td></td><td>Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia especifica.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, para los proponentes que no tengan actualizado el RUP en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán aportar los estados financieros certificados por contador público titulado y dictaminados por revisor fiscal para los casos en los cuales la sociedad por estatutos o por ley está obligado a tener revisor fiscal, el contador público deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores.
El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera
<table>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>>= 10,00</td></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>>=3,00</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td><= 0,50</td></tr>
</table>
En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante la sumatoria de los integrantes según el porcentaje de participación, el índice de razón de cobertura de intereses si al momento de calcularlo aparece como indeterminado cumple con lo requerido.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de 2015).

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional
<table>
<tr><td>Indicador</td><td>Índice requerido</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>>= 0,10</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>>= 0,10</td></tr>
</table>
En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación.</td></tr>
</table>

100.5

Factores de Evaluación

Los factores de evaluación son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Menor Precio de la Oferta	699,5
Edad Promedio del parque automotor ofrecido para la prestación del servicio	289
Apoyo a la Industria Nacional	10
Personas en condición de discapacidad	1
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
MiPymes	0,25
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO	1.000

En las convocatorias limitadas a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Menor Precio de la Oferta	699,75
Edad Promedio del parque automotor ofrecido para la prestación del servicio	289
Apoyo a la Industria Nacional	10
Personas en condición de discapacidad	1
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
TOTAL, PUNTAJE MAXIMO	1.000

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015 y Decreto1860 de 2021.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se anexa al presente estudio el cuadro de estimación y asignación de riesgos.

El Municipio de ROLDANILLO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Educación, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato; en este caso se tipifican los siguientes:

A. Posible incumpliendo del contratista.
B. Afectación a los terceros beneficiarios, por accidentes de tránsito.
C. Escasez de combustibles o repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
D. Incumplimiento en los pagos por parte del Municipio.
E.

LA FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

100.5

Se consideran las siguientes alternativas para la mitigación de los riesgos inidentificados, de conformidad con la matriz de riesgos enunciada en el estudio previo que sustenta el presente pliego de condiciones así:

NO.	RIESGO	FORMA O MEDIDA
A.	Posible incumplimiento del contratista.	• Exigencia de garantía de cumplimiento y devolución del pago anticipado. • Supervisión permanente. • Inspecciones oculares en sitio. • Entrevistas con los estudiantes beneficiarios • Aprobación de la Garantía • Verificación en la institución sobre la prestación del servicio y
B.	Afectación a los terceros beneficiarios, por accidentes de tránsito.	• Supervisión permanente. • Inspecciones oculares a la prestación del servicio. • Exigencia los seguros obligatorios para vehículos de servicio público tanto para accidentes como de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cumplimiento. • Verificación sobre el comportamiento de las conductoras y es estado de los vehículos • Aprobación de la Garantía y verificación del cumplimiento de la documentación legal de los vehículos y conductores; • Verificación del servicio con la institución educativa, • Entrevistas con los estudiantes y padre de familia.
C.	Escasez de combustibles o repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.	• Pago anticipado, para que el contratista tenga flujo de caja y garantice recursos disponibles para adquirir combustibles en otras ciudades si fuere el caso. • Monitoreo del mercado.
D.	Incumplimiento en los pagos por parte del Municipio.	• Realizar el Registro presupuestal oportunamente. • Incluir los pagos del contrato al PAC del municipio. • Entrega oportuna de informes de supervisión • Gestionar los giros oportunamente de recursos al contratista.

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta los Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X				10%	Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta

100.5

						fecha de aprobación de la garantía única, que se estima dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento		X			20%	desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			20%	del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del perfeccionamiento del mismo
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio		X			20%	del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos						
Otros						
Seguro de responsabilidad civil.		X				Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo ca Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser

100.5

						inferior a 200 SMLMV.

10. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones

PROYECTADO POR:	JAIRO ALBERTO COLONIA RESTREPO Secretario de Desarrollo Social y Educativo

Trans. Especiales del Café S.A.S

Pereira, julio 30 de 2024

Señores
ALCALDIA MINICIPAL
Secretaria de Educación
Roldanillo Valle del Cauca

Cordial saludo

La suscrita, **SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO**, obrando en representación de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DEL CAFÉ SAS** con NIT. 891.412.258-4, identificada como aparece al pie de mi firma, presento cotización para las siguientes rutas o recorridos de transporte escolar año 2024.

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	RUTA (IDA Y REGRESO)	COSTO DIARIO DE LA RUTA
Belisario Peña Piñeiro	Castillo Alto	$ 253 000
Belisario Peña Piñeiro	Buenavista, Montañuela.	$ 172 000
Belisario Peña Piñeiro	Bélgica San Isidro	$ 280.369
Belisario Peña Piñeiro	Paramillo	$ 259.000
Belisario Peña Piñeiro	San Isidro	$ 166.000
Belisario Peña Piñeiro	Bélgica (Dos vehículos)	$ 547.456
Belisario Peña Piñeiro	Isugù, Guayabal, Tierrablanca. Irrupá	$ 150.540
Belisario Peña Piñeiro	El Retiro, La soledad, Cruces, La Armenia, Mateguadua	$ 181.000
Belisario Peña Piñeiro	Cáceres, Cascarillo, El Silencio	$ 172.000
Belisario Peña Piñeiro	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$ 115.500
I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$ 174.213
I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Pie	$ 197.300
Ntra Chiquinquirá		
I.E Belisario Peña Piñeiro		
I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Hobo	$ 102.000
Ntra Chiquinquirá		
I.E Belisario Peña Piñeiro		

ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification
ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

I.F Santa Rosalía de Palermo	Candelaria, Higueroncito	$ 403.239
I.E Santa Rosalía de Palermo	Isugú, El Mandarino, El Rincón, Puerto Quintero y Simón Bolívar	$ 282.000
I.E Normal superior Jorge Isaac.		
I.E Ntra Sra de Chiquinquirá		
I.E Belisario Peña Piñeiro		
I.F Santa Rosalía de Palermo.	Higueroncito, Morelia, Santa Rita (Dos vehículos)	$ 789.000
I.E Normal superior Jorge Isaac.		
I.E Ntra Sra de Chiquinquirá		
I.E Belisario Peña Piñeiro		
I.E Normal Superior Jorge Isaacs	Cáceres, Cascarillo, El Silencio	$ 186.100
I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá		
I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá	El Retiro, La Soledad, Cruces, La Armenia y Mateguadua	$ 180.549
I.E Normal Superior Jorge Isaacs		
I.F Nuestra Señora De Chiquinquirá	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$ 95.000
I.F Normal Superior Jorge Isaacs		
	COSTO TOTAL	**$ 4.706.266**

Nombre o Razón Social del Proponente: **EMPRESA TRANSPORTESESPECIALES DEL CAFÉ SAS**
NIT: 891.412.258 - 4
Nombre del Representante Legal: **SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO**
C.C. No. 42.108.804 de Pereira Profesión:
Administradora de EmpresasDirección: Calle 7
No. 14-108 piso 2 Teléfonos: 6063413037
Ciudad: Pereira Risaralda

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

SONIA PATRICIA SALAZAR JARAMILLO
Representante Legal

Tuluá, julio 08 de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL ROLDANILLO
VALLE DEL CAUCA
L.C

Cordial saludo

Por medio de la presente presentamos cotización para la prestación del servicio de transporte escolar rural vigencia año 2024 en su Municipio.

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	RUTA (IDA Y REGRESO)	COSTO DIARIO DE LA RUTA
Belisario Peña Piñeiro	Castillo Alto	$ 265.000
Belisario Peña Piñeiro	Buenavista, Montañuela.	$ 176.000
Belisario Peña Piñeiro	Bélgica San Isidro	$ 281.669
Belisario Peña Piñeiro	Paramillo	$ 260.000
Belisario Peña Piñeiro	San Isidro	$ 165.000
Belisario Peña Piñeiro	Bélgica (Dos vehículos)	$ 548.886
Belisario Peña Piñeiro	Isugù, Guayabal, Tierrablanca. Irrupá	$ 151.540
Belisario Peña Piñeiro	El Retiro, La soledad, Cruces, La Armenia, Mateguadua	$ 182.000
Belisario Peña Piñeiro	Cáceres, Cascarillo, El Silencio	$ 172.000
Belisario Peña Piñeiro	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$ 117.800
I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$ 176.893
I.E Normal Superior Jorge Isaacs Ntra Chiquinquirá	El Pie	$ 199.519
I.E Belisario Peña Piñeiro		
I.E Normal Superior Jorge Isaacs Ntra Chiquinquirá	El Hobo	$ 101.000
I.E Belisario Peña Piñeiro		
I.E Santa Rosalía de Palermo	Candelaria, Higueroncito	$ 408.970
I.E Santa Rosalía de Palermo	Isugú, El Mandarino, El Rincón, Puerto Quintero y Simón Bolívar	$ 286.000
I.E Normal superior Jorge Isaac.		
I.E Ntra Sra de Chiquinquirá		
I.E Belisario Peña Piñeiro		
I.E Santa Rosalía de Palermo.	Higueroncito, Morelia, Santa Rita (Dos vehículos)	$ 792.600
I.E Normal superior Jorge Isaac.		

CARRERA 12 BIS #8-61 BARRIO LOS ROSALES
RISARALDA

I.E Ntra Sra de Chiquinquirá I.E Belisario Peña Piñeiro I.E Normal Superior Jorge Isaacs I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá	Cáceres, Cascarillo, El Silencio	$ 189.700
I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Retiro, La Soledad, Cruces, La Armenia y Mateguadua	$ 182.790
I.E Nuestra Señora De Chiquinquirá I.E Normal Superior Jorge Isaacs	El Palmar, Guayabal, Tierrablanca, Irrupá	$ 98.900
	COSTO TOTAL	$ 4.756.267

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

NATHALIA BOTERO BRITTO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANDECOL SAS

CARRERA 12 BIS [illegible] BARRIO LOS ROSALES
[illegible]
[illegible]
contactanos@trandecol.com